| Capítulo I: Descripción General | | |
|---|---|---|
| 1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión) | | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA |
| 2. Número del proyecto al que corresponde según plan de acción | | |
| 3 Fecha de elaboración del estudio previo | 2 de Febrero de 2026 | |
| 4. Dependencia solicitante | Subdirección Administrativa y Financiera | |
| 5. Tipo de Contrato | Prestación de Servicios | |
| 6. Código de clasificador de bienes y servicios | 14111507<br>44121701<br>44122003<br>44122104 | Papel para impresora o fotocopiadora<br>Bolígrafos<br>Carpetas<br>Clips para papel |

| Capítulo II: Descripción Técnica | |
|---|---|
| 7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar | La ESE Hospital María Auxiliadora de Chigorodó es una entidad pública del orden Municipal que presta servicios de salud, enfocados en la promoción, prevención y calidad en la atención. En virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la ESE tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales.<br><br>La ESE Hospital María Auxiliadora De Chigorodó es el principal prestador de servicios en salud para el municipio, con una alta cobertura poblacional y la garantía de realizar una atención primaria en salud con la atención integral a su población beneficiaria, a través del cumplimiento de acciones en salud, de acuerdo con la resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud.<br><br>La Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, familias y comunidades en lo individual y en lo colectivo. Establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a «garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema». Para garantizar el derecho fundamental a la salud se hace necesario concentrar esfuerzos, talento humano y recursos financieros que permitan centrar la atención en las personas, las familias y las comunidades en el marco de la Atención Primaria en Salud -APS |

Con la Ley 1438 de 2011 se adoptó en el país la estrategia de Atención Primaria en Salud que, constituida por los componentes de servicios de salud, acción intersectorial y participación social y comunitaria permite la atención integral e integrada, las acciones de salud pública, la coordinación intersectorial, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación, en todos los niveles de atención, con el fin de garantizar mayor bienestar de las personas, las familias y las comunidades y avanzar en la garantía del derecho a la salud. Esta misma Ley definió la necesidad de fortalecer servicios de baja complejidad para mejorar la capacidad resolutiva y resolver las demandas más frecuentes en la atención de la salud de la población, y en este sentido, estableció la conformación de Equipos Básicos de Salud como un concepto funcional y organizativo para facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la Atención Primaria en Salud

Los Equipos Básicos de Salud son equipos interdisciplinarios, territorializados, sistemáticos, responden a la lectura territorial de la salud y hacen parte de las Redes Integrales e Integradas de Salud para aportar a la garantía del derecho a la salud. Los EBS son el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud y su función es establecer vínculos sólidos y continuos con la población para facilitar el acceso a los servicios. Además, deben implementar un proceso dinámico y permanente de despliegue de Planes de Cuidado Primario los cuales organizan las acciones e intervenciones individuales, colectivas y de gestión acorde con sus alcances y responsabilidades.

De esta manera, el Ministerio de Salud y Protección Social ha impulsado el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante la implementación de Equipos Básicos de Salud. Para ello ha realizado a partir del Presupuesto General de la Nación – PGN, una asignación de recursos para operar los equipos básicos en los territorios.

Teniendo en cuenta la asignación de recursos de la Resolución 0229 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social a la ESE Hospital María Auxiliadora para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de Chigorodó, se requiere la adquisición de insumos de papelería, impresos, distintivos, material de trabajo y didáctico para el cumplimiento de las actividades en territorio por los equipos básicos de salud.

**8. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar**

8.1. Objeto del contrato: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN, DISTINTIVOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE CHIGORODÓ, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0229 DE 2026

8.2. Características del bien, obra o servicio a contratar

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD | CANT | VALOR UNIT+IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | IMPRESIÓN DE COPIAS | UNIDAD | 75.000 | 178.5 | $13.387.500 |
| 2 | LAPICERO NEGRO X | CAJA | 12 | 13.709 | $164.508 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CAJA DE 12 UND | | | | |
| 3 | HUELLERO OFFI-ESCO 560 | UNIDAD | 20 | 3.496 | $69.920 |
| 4 | MARACADOR BORRABLES X CAJA 12 UND | CAJA | 3 | 41.952 | $125.856 |
| 5 | MARCADOR PERMANENTE X CAJA DE 12 UND | CAJA | 10 | 30.662 | $306.620 |
| 6 | RESMA TAMAÑO CARTA REPROGRAF X CAJA DE 10 UND | CAJA | 5 | 260.000 | $1.300.000 |
| 7 | CARTULINA BRISTOL DE COLORES EN PLIEGOS | UNIDAD | 20 | 1.142 | $22.840 |
| 8 | MARCADOR GRAFICO DORICOLOR ESTUCHE X 10 UND | CAJA | 10 | 26.219 | $262.190 |
| 9 | CARPETA AZ LEGAJADOR AZUL | UNIDAD | 10 | 7.395 | $73.950 |
| 10 | CINTA EMBALAR SOCO TRANSPARENTE DE 48 X 100 | ROLLO | 8 | 7.530 | $60.240 |
| 11 | VINILO PARCHESITO DE 125 CC | UNIDAD | 60 | 3.900 | $234.000 |
| 12 | TONER HP 150 A GENERICO | UNIDAD | 15 | 165.000 | $2.475.000 |
| 13 | TONER HP 105X CON CHIP GENERICO | UNIDAD | 25 | 150.000 | $3.750.000 |
| 14 | BATERIAS ALKALINAS AA X PAR | UNIDAD | 80 | 5.781 | $462.480 |
| 15 | BATERIAS ALKALINAS AAA X PAR | UNIDAD | 80 | 5.781 | $462.480 |
| 16 | BATERIA PARA RELOJ CR1620 | UNIDAD | 15 | 12.720 | $190.800 |
| 17 | GANCHO MARIPOSA TRITON | CAJA | 10 | 3.630 | $36300 |
| 18 | CINTA DE ENMASCARAR SOCO DE 24 X 40 | UNIDAD | 10 | 6.589 | $65.890 |
| 19 | LAPIZ NEGRO X CAJA 12 UND | CAJA | 10 | 8.640 | $86.400 |
| 20 | BORRADOR DE NATA DORICOLOR X CAJA 24 UND | CAJA | 2 | 16.128 | $32.256 |
| 21 | SACAPUNTAS METALICOS X CAJA X 24 | CAJA | 2 | 11.290 | $22.580 |

| | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 22 | PEGASTIC ADHESIVO BARRA OFFI-ESCO DE 40 GRS | UNIDAD | 15 | 4.034 | $60.510 |
| 23 | COLBON ADHESIVO SIPEGA DE 250 GRS | UNIDAD | 15 | 5.380 | $80.700 |
| 24 | PAPEL CONTAC TRANSPARENTE DE 20 MTS | UNIDAD | 20 | 3.763 | $75.260 |
| 25 | TECLADO USB GENIUS | UNIDAD | 6 | 46.640 | $279.840 |
| 26 | MOUSE GENIUS USB | UNIDAD | 10 | 26.880 | $268.800 |
| 27 | MARCADORES PLUMONES ARTESCO JUMBO X 10 UND | CAJA | 3 | 20.168 | $60.504 |
| 28 | RESALTADORES DORICOLOR VARIOS X 10 UND | CAJA | 3 | 17.472 | $52.416 |
| 29 | MEMOS O NOTAS ESTICK DE 320 HJS | UNIDAD | 3 | 6.184 | $18.552 |
| 30 | BLOCK IRIS PRIMAVERA DE 35 | UNIDAD | 15 | 4.437 | $66.555 |
| 31 | CORRECTOR OFFI-ESCO | UNIDAD | 12 | 1.344 | $16.120 |
| 32 | CARTON PAJA 1/8 | UNIDAD | 20 | 806 | $16.120 |
| 33 | SILICONA LIQUIDA DE 60 ML | UNIDAD | 20 | 3.093 | $61.860 |
| 34 | MARCADOR SHARPIE NEGRO | UNIDAD | 12 | 3.765 | $45.180 |
| 35 | CAJA DE COLORES X 12 UNIDAD | UNIDAD | 10 | 10.560 | $105.600 |
| 36 | TABLA DE CHEQUEO A4 | UNIDAD | 3 | 18.824 | $56.472 |
| 37 | BATERIA TIPO C MEDIANA X 2 | UNIDAD | 10 | 19.200 | $192.000 |
| 38 | BANDEJA METALICA CON TAPA | UNIDAD | 3 | 72.960 | $218.880 |
| 39 | CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS | UNIDAD | 1000 | 2.480 | $2.480.000 |
| 40 | CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS | UNIDAD | 1000 | 3.500 | $3.500.000 |
| 41 | CARNET CON YOYO Y SOPORTE | UNIDAD | 60 | 18.000 | $1.080.000 |
| 42 | DISEÑO DE PIEZAS GRAFICAS ECARD | UNIDAD | 30 | 20.000 | $600.000 |
| 43 | LONA TIPO BACKING SIN LAMINAR 100 x 200 | UNIDAD | 3 | 280.000 | $840.000 |
| 44 | IMPRESIÓN DE PLEGABLE CON INFORMACION EN SALUD TAMAÑO | UNIDAD | 2000 | 480 | $960.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CARTA FULL COLOR | | | | |
| 45 | MATERIAL POP (TULAS) | UNIDAD | 500 | 10.000 | $5.000.000 |
| 46 | PERIFONEO JORNADAS DE SALUD DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE CHIGORODO | HORA | 80 | 30.000 | $2.400.000 |
| 47 | PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES PLANIFICAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN RADIAL PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON SALUD | UNIDAD | 60 | 300.000 | $18.000.000 |
| 48 | EMISION DE CUÑAS RADIALES EMITIR CUÑAS RADIALES Y/O PROGRAMAS RADIALES A TRAVÉS DE EMISORAS LOCALES Y REGIONALES DE URABÁ, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD Y TEMAS DE SALUD DE LOS EQUIPOS BASICOS | UNIDAD | 160 | 50.000 | $8.000.000 |
| 49 | IMPRESIÓN DE MATERIAL CON PUBLICIDAD EN SALUD- VOLANTES | UNIDAD | 1000 | 150 | $150.000 |
| 50 | CREAR Y DIVULGAR PIEZAS AUDIOVISUALES EDUCATIVAS COMO HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), ENFOCADAS EN LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y | UNIDAD | 16 | 500.000 | $8.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LA GESTIÓN DE RIESGOS EN SALUD, PARA SU CIRCULACIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES Y CANALES DE ALCANCE COMUNITARIO. | | | | |
| | 51 | ELABORAR Y DESARROLLAR PIEZAS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS EN FORMATOS DIGITAL, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) CON LA COMUNIDAD, EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DE SALUD IDENTIFICADAS POR EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD | UNIDAD | 32 | 300.000 | $9.600.000 |
| | 52 | CHALECO EN ANTIFLUIDO CON CINTA REFLECTIVA Y CUATRO LOGOS BORDADOS | UNIDAD | 100 | 101.150 | $10.115.000 |
| | 53 | GORRA UN LOGO BORDADO | UNIDAD | 100 | 29.999.9 | $2.999.990 |

| | |
|---|---|
| 8.3. Plazo de ejecución del contrato | HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE, CONTANDO A PARTIR DE FIRMADO EL ACTA DE INICIO. |
| 8.4. Lugar de ejecución del contrato | El suministro se entregará en las instalaciones de la ESE Hospital Maria Auxiliadora, por lo que el lugar de ejecución contractual será el municipio de Chigorodó.. |
| 8.5. Obligaciones del contratista | En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES:**<br>**1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de |

| | |
| --- | --- |
| | divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la E.S.E y a terceros en general. **3.** Solicitar a la E.S.E la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **5.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **6.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas, junto con la cuenta de cobro y los soportes de seguridad social exigidos por la ley.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Suministrar los insumos de papelería y de oficina requeridos por la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades establecidas en el estudio previo y/o requerimientos de la entidad. **2.** Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de óptima calidad, en perfecto estado, y cumplan con las normas técnicas y de calidad vigentes. **3.** Realizar la entrega oportuna de los insumos en los lugares, fechas y horarios indicados por la E.S.E., sin generar costos adicionales por transporte, cargue o descargue. **4.** Atender los requerimientos parciales de la entidad, efectuando entregas de manera periódica o según necesidad, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. **5.** Reponer, sin costo adicional para la E.S.E., los insumos que presenten defectos de fabricación, deterioro, vencimiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **6.** Mantener precios fijos durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la oferta presentada y las condiciones pactadas, sin perjuicio de los ajustes autorizados por la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar. |
| 8.6. Obligaciones de la ESE HMA | **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la ESE Hospital María Auxiliadora. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. |
| 9. Modalidad de la selección la cual incluye fundamentos jurídicos: | De conformidad con estatuto contractual se realizará mediante la modalidad de contratación directa. |
| 10. Valor estimado del contrato, justificación del mismo y rubro presupuestal | NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($99.119.377)<br><br>El valor del presupuesto, se determinó de acuerdo al histórico por consumo en contratos anteriores suscritos por la ESE.<br><br>El Rubro presupuestal por el cual se atenderán los recursos del presente contrato es: **232020200913202 – Logística Equipos Básicos (costos indirectos)**, amparado en la disponibilidad presupuestal CDP 510 del 15 de septiembre de 2026. |

| | | |
|---|---|---|
| 10.1 Forma de Pago: | La E.S.E. Hospital María Auxiliadora realizará los pagos al contratista de manera parcial y periódica, de conformidad con los bienes efectivamente suministrados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de las actas de entrega, la acreditación del pago al Sistema General de Seguridad Social, el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y constancia de entrada almacén de la ESE. El pago se efectuará con base en los valores unitarios ofertados para cada uno de los insumos de papelería y de oficina relacionados en el listado descrito en las especificaciones técnicas, multiplicados por las cantidades efectivamente entregadas y recibidas por la entidad, hasta el límite del valor total del contrato, sin que ello implique obligación de la E.S.E. de adquirir la totalidad de los ítems o cantidades inicialmente estimadas. | |
| 11. Interventoría / Supervisión : | Nombre del funcionario: | **ELIANA ISABEL GUZMAN SALCEDO** |
| | No. Cédula de ciudadanía | 43.867.209 |
| | Dependencia: | Subdirección Administrativa y Financiera |

## Capítulo III CRITERIOS DE SELECCION

12. Justificación de los Factores de Selección

12.1. Requisitos Habilitantes (Art.5 de la ley 1150 de 2007)

| | |
|---|---|
| 12.1. 1. Capacidad jurídica | • Propuesta Económica.<br>• Copia de la cedula de ciudadanía legible<br>• Copia del RUT.<br>• Hoja de vida actualizada en formato de la función pública.<br>• Declaración juramentada de bienes y rentas.<br>• Certificado de antecedentes fiscales persona natural con fecha de expedición no superior a 30 días (Contraloría).<br>• Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural con fecha de expedición no superior a 30 días (Procuraduría).<br>• Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días.<br>• Certificado sistema nacional de medidas correctivas (Ley 801 de 2016), con fecha de expedición no superior a 30 días.<br>• Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018.<br>• Paz y salvo municipal.<br>• Certificado de cuenta bancaria.<br>• Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM<br>• Certificado de afiliación EPS.<br>• Certificado de afiliación a fondo de pensiones.<br>• Documento que corrobora y/o verifica la situación militar de la persona natural que desea celebrar el contrato. (solo si es hombre) |
| 11.1.2. Capacidad Financiera | NA |
| 11.1.3. Condiciones de experiencia | El contratista deberá demostrar que ha ejecutado contratos con objetos similares, para lo cual deberá presentar mínimo un certificado de experiencia. |
| 11.1.4. Capacidad | N/A |

| | |
|---|---|
| de Organización | |
| 11.2. Factores de escogencia y calificación | N/A |
| 12. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos | Se anexa matriz de riesgo |
| 13. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual. | El contratista deberá acreditar una póliza ante una compañía legalmente autorizada, que ampare: **1) Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de contrato equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. **2) Calidad de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. |

14. Firmas autorizadas:

**ELIANA ISABEL GUZMAN SALCEDO**
Subdirección Administrativa y Financiera
Funcionario que solicita

**JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERAN**
Gerente
Funcionario que aprueba

| | | |
|---|---|---|
| Elaboro: | Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Abogado Contratación | Firma: |